

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.258/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007 Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Dec. Alcaldicio N° 1.762/13 de 20 de Agosto de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 110/2013, denominada "**Programa Elige Vivir Sano-Plaza de Armas, Alto Hospicio**", ID 3447-330-LE13; Dec. Alcaldicio N° 2.138/13 de 07 de Octubre de 2013, que adjudica la referida Propuesta a "**Constructora Manuel Héctor Villalobos Cordero E.I.R.L.**"; por la suma total de **\$27.955.034.-** Impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 50 (cincuenta) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno, Decreto Alcaldicio N° 1.849/13 de fecha 28 de Agosto del 2013, que modificó las Bases Administrativas y Técnicas de la citada Propuesta Pública; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Programa Elige Vivir Sano-Plaza de Armas, Alto Hospicio**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 18 de Octubre de 2013.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Programa Elige Vivir Sano-Plaza de Armas, Alto Hospicio**", suscrito el 18 de Octubre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO COVIMA E.I.R.L**, RUT 76.103.233-K, representada por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle 2N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$27.955.034.- (veintisiete millones novecientos cincuenta y cinco mil treinta y cuatro pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, en un plazo de ejecución de **50 (cincuenta) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 110/2013, denominada "**Programa Elige Vivir Sano- Plaza de Armas, Alto Hospicio**", ID 3447-330-LE13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha; rija a partir desde la respectiva Acta de Entrega del Terreno el plazo de 50 (cincuenta) días señalados en las bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, proceda a la correcta fiscalización de los servicios prestados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, la suma única y total de **\$27.955.034.- (veinte siete millones novecientos cincuenta y cinco mil treinta y cuatro pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación, a la cuenta N° 215-31-02-04-063 del Presupuesto Municipal vigente, transferido por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU).

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Programa Elige Vivir Sano-Plaza de Armas, Alto Hospicio", ID 3447-330-LE13, al Profesional Arquitecto de Obras Municipales, don **Pedro Mella**.


6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


H/M/MGM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal